Radicado: 00521-2019

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud para que el despacho oficie a las entidades de la toma de muestras de ADN en el exterior, sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,

Clauder Cachro

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| AUTO:            | 1270                                 |
|------------------|--------------------------------------|
| RADICADO:        | 76001 31 10 014 2019 0521 00         |
| PROCESO:         | FILIACION EXTRAMATRIMONIAL           |
| DEMANDANTE (S):  | THOMAS LOBOA MINA REPRESENTADO POR   |
|                  | DIANA CAROLINA LOBOA MINA            |
| DEMANDADO (S):   | CAMILO ELÍAS ASPRILLA MOSQUERA       |
| TEMA Y SUBTEMAS: | PONE EN CONOCIMIENTO- ORDENA OFICIAR |

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, el 10 de noviembre de 2020, donde solicita oficiar a las entidades encargadas de efectuar la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN dentro del presente proceso, sea del caso poner en conocimiento el oficio No. S-GACCJ-20-023822 proveniente de la Cancillería de Colombia, el cual se anexará como parte integral al presente auto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Cancillería de Colombia informo que está pendiente del KIT para la toma de muestras, se ordena por secretaria oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal – convenios, en la ciudad de Bogotá (<a href="mailto:icbfadministrativo@medicinalegal.gov">icbfadministrativo@medicinalegal.gov</a>), para que informen al Despacho el tramite efectuado a esta solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

1



## LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Jueza

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en
el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama
judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.128 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 27 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez

Clauder Cachra

Secretaria\_

2



#### S-GACCJ-20-023822

Bogotá, D.C., 11 de Noviembre de 2020

Doctora

### ANGELA MARIA HOYOS CORREA

Juzgado Catorce De Familia Del Circuito De Cali Correo electrónico: <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>;

Ciudad

ASUNTO: Radicado 00521-2019 del 26 de octubre del 2020

#### Respetada Juez:

De manera atenta, acusamos recibo del radicado del asunto, allegado a este Ministerio el 10 de noviembre del presente año a través de correo electrónico, remitido por su Despacho, remisorio del exhorto 001 del 26 de octubre del 2020, en atención al proceso por filiación extramatrimonial con número 76001 31 10 014 2019 0521 00, incoado por THOMAS LOBOA MINA representado por DIANA CAROLINA LOBOA MINA, contra CAMILO ELÍAS ASPRILLA MOSQUERA, mediante el cual se solicita toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN a la señora LOBOA MINA y a su hijo menor de edad THOMAS LOBOA MINA en la ciudad de Santiago de Chile.

En ese sentido, y de acuerdo con lo informado por ese honorable despacho, este Ministerio queda a la espera del KIT de toma de muestras de ADN por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, para proceder con la diligencia solicitada.

Aprovechamos para recordar que el correo institucional habilitado como único canal de recepción de solicitudes y notificaciones en materia de cooperación judicial es el siguiente: judicial@cancilleria.gov.co.

Agradecemos, por consiguiente, abstenerse de utilizar cualquier otra dirección de correo electrónico para el envío de las solicitudes o consultas relacionadas, mucho menos múltiples canales, con el fin de evitar la duplicidad y el desgaste administrativo que esto genera, en perjuicio de la debida celeridad que se espera de los requerimientos.

En la correspondencia relacionada con este expediente, favor citar el CEAJ 30099/2020.

Cordialmente,

DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO

212 L

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial

Anexos: SIN ANEXOS.

Copia: Instituto Nacional de Medicina Legal ichfadministrativo@medicinalegal.gov

Emperatriz Benedetti Arzuza / LINA CASTILLO BEDOYA /

0047.0479.0000 - Procesos de Cooperación Judicial

(Colombia)